

# DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión del viernes 25 de noviembre del 2011



# I. SERVICIOS PERSONALES:

- I. COMPENSACIONES AL PERSONAL.- Se autoriza a la Rectora, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en tanto se obtienen recursos correspondientes, decidir la compensación por incremento en responsabilidad de funciones o carga de trabajo para el personal administrativo.
- 2. REMANENTE DEL EJERCICIO. El saldo que resulte de servicios personales al término del ejercicio se aplicará a fortalecer el fondo de pensiones y/o constituir el fondo para la indemnización legal o por retiro del personal que cause baja de El Colegio.
- 3. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO. Se otorgará el monto de \$20,000.00 anual por académico, para que participe en Actividades Académicas que fortalezcan su desarrollo. No es acumulable de un año a otro para no desvirtuar el objetivo de su otorgamiento. Una vez cada tres años, el apoyo podrá ser de hasta \$40,000.00 para apoyar la participación como ponente en evento internacional cuyo costo así lo requiera.

## II. SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS:

- **4.** VIÁTICOS.- La tarifa para viáticos tanto nacionales como al extranjero, destinada a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los trabajadores, cuando por sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial por un período mayor de 24 horas, será de \$1,800.00 diarios, comprobándose al 100% con documentos que reúnan requisitos fiscales, a excepción de:
  - a) Aquellos casos donde la ubicación geográfica no permita obtenerlos, elaborándose para ello formato con la justificación correspondiente y de acuerdo a la normatividad de la fuente financiadora.
  - b) Aquellos casos en zonas urbanas donde se dificulte la obtención de comprobante con requisito fiscal, ejemplo: transporte público, compras menores en establecimientos que no expiden comprobante, entre otros, y que no debe rebasar el 10% del importe total.
- **5.** GASTOS DE CAMINO.- La tarifa para Gastos de Camino, destinada a cubrir gastos de alimentación en comisiones menores a 24 horas, será de \$700.00.
- **6.** AVISO DE COMISIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES.- Para que justifique la afectación de las partidas anteriores, invariablemente deberá existir el antecedente oficial de Aviso de Comisión y al cumplimiento, informar por escrito de las actividades realizadas.



- 7. INSERCIONES EN PRENSA. No se permiten, con cargo a recursos institucionales, inserciones en prensa de esquelas u otros motivos no relacionados estrictamente con las actividades académicas.
- **8.** DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE. Se autoriza dotación de combustible de 50 litros por semana para titulares de Rectoría, Secretaría General, Dirección General Académica, Dirección General Administrativa, Contraloría General y Departamento de Difusión
- **9.** ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS. Ningún directivo, personal académico o administrativo, tendrá asignado vehículo para su uso particular.
- **I 0.** TELÉFONO CELULAR. Sin excepción (directivos, académicos y administrativos) no se autoriza el uso de teléfonos celulares con cargo a presupuesto regular, de proyectos o programas.

### III. DISPOSICIONES ESPECIALES:

II. PUBLICACIONES. Toda publicación académica deberá contar con la aprobación del Comité Editorial y el costo de su impresión deberá contar con el soporte presupuestal correspondiente.

### MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.

- 12. El programa anual para la adquisición de libros, suscripciones y bases de datos con cargo a presupuesto regular o programa docente, deberá ser aprobado por el Comité de Biblioteca y deberá contar con el soporte presupuestal correspondiente.
- 13. El material bibliográfico adquirido para el desarrollo de proyectos de investigación, una vez concluida su vigencia, deberá entregarse a Biblioteca para ser incorporado al acervo.

Noviembre de 2011